

Sumario de hoy:

BOLETINES OFICIALES

UE. NOTAS DE PRENSA

GENCAT.CAT CONSULTES D'INTERÉS

BOE

Boletín Oficial del Estado de 20/04/2012 – nº 94

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOUE

Diario Oficial de la Unión Europea de 20/04/2012 [L108](#) [C116](#)

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOGC

Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya de 20/04/2012 – 6112

ORDRE BSF/98/2012, de 12 d'abril, per la qual es dóna publicitat a la relació de taxes vigents durant l'any 2012 que gestiona el Departament de Benestar Social i Família. [+ ver DOGC](#)

BOIB

Butlletí Oficial de les Illes Balears de 19/04/2012 – nº 55

No es publica cap norma amb transcendència econòmic – fiscal

BOCM

Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de 19/04/2012 - nº 93

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

DOCV

Diari Oficial de la Comunitat Valenciana de 20/04/2012 – nº 6758

No es publica cap norma amb transcendència econòmic - fiscal

BOPV

Boletín Oficial del País Vasco de 20/04/2012 – 78

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

BOC

Boletín Oficial de Canarias de 20/04/2012- 078

No se publican normas con trascendencia económico – fiscal

PARLAMENTO EUROPEO – NOTAS DE PRENSA

Lucha contra el fraude y la evasión fiscal

Los Estados miembros deberían utilizar aún más las herramientas de intercambio de información a escala europea, en particular, los intercambios automáticos de información, afirman la Resolución. Saluda también la propuesta de la Comisión sobre la obligación de presentar informes por país, y pide a la Comisión identificar los ámbitos donde mejoras son posibles tanto en la legislación como de la cooperación administrativa de la UE. [Los Estados miembros deberán ponerse de acuerdo con Suiza sobre el proyecto de revisión de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la UE con el fin de poner fin al secreto bancario, añade el texto.](#)

El Parlamento se opuesta al abandono de las ventajas fiscales del diesel

La "neutralidad" no debería imponerse con el fin de privar el diesel de su ventaja fiscal sobre la gasolina, así lo ha considerado la mayoría de diputados en la votación relativa a una propuesta destinada a reformar la fiscalidad de la energía. La Comisión Europea propone que la ventaja de la que se beneficia el diesel en la mayoría de los países sea eliminada progresivamente.

La Comisión propone que los impuestos de la energía se dividan en dos partes: la primera específicamente vinculada a las emisiones de CO2 y la segunda basada en el contenido energético de los productos. Esta medida tiene por objeto ayudar a la UE a luchar contra el cambio climático, a promover la utilización de fuentes de energía renovables y a apoyar la evolución tecnológica así como la inversión en la economía verde.

El PE apoya una base imponible común del impuesto de sociedades.

El Parlamento Europeo ha dado el visto bueno hoy a la creación de una base imponible común del impuesto de sociedades, cuyo uso será además obligatorio en toda la UE. En un principio, la propuesta de la Comisión Europea sólo preveía que funcionara como un sistema voluntario.

"Este sistema armonizado para calcular las bases imponibles hace posible que las empresas puedan consolidar los resultados de sus filiales, lo que les permite compensar las pérdidas que pueda sufrir cualquiera de las sociedad de un mismo grupo. Esto facilita a las empresas mantener sucursales en diferentes Estados miembros y reduce la burocracia. Además, el sistema garantiza que los aspectos económicos y sociales sean más importantes que razones puramente fiscales cuando las empresas eligen sus ubicaciones", ha declarado la ponente Marianne Thyssen (PPE, Bélgica).

Obligatoriedad

La base imponible común será obligatorio tras un periodo de transición, según la resolución del PE, aprobada con 452 votos a favor, 172 en contra y 36 abstenciones.

Inicialmente, la base imponible se aplicará a sociedades cooperativas transnacionales. Tras cinco años, se ampliará a todas las compañías salvo a las pequeñas y medianas empresas, que podrán quedarse al margen del sistema si lo desean. En el caso de las pymes, además, la Comisión debe reducir los costes administrativos para permitir que puedan beneficiarse de la nueva base imponible si tienen actividad en varios países de la UE.

La Eurocámara propone también que, si hay Estados miembros que no quieren formar parte del sistema, aquellos países que sí deseen introducirlo lo hagan por la vía de la cooperación reforzada.

El sistema dará a las empresas un conjunto único de normas para calcular qué parte de los beneficios se ve afectada por el impuesto de sociedades, algo que ahora no ocurre, puesto que cada Estado mantiene su propia base imponible. Puesto que se trata de un conjunto de normas para el cálculo de la base impositiva, el nuevo sistema no introduce ningún impuesto común.

Procedimiento: consulta.

Ref. : 20120418IPR43390

CONSULTES D'INTERÉS DE LA GENCAT**3 consultes tributàries noves. ISD****Impost de successions i donacions**[341E/11](#)

Causant resident a Mèxic i hereu resident a Catalunya; prescripció de l'impost, atès que el causant va morir fa cinc anys; oficina competent per autoliquidar l'impost.

Resum:

Per tot l'exposat, i tenint en compte que correspon a l'Estat la gestió i liquidació de l'ISD en el cas de causants no residents, és aquell l'òrgan competent per a determinar si ha prescrit o no el dret de la Hisenda Pública a exigir l'impost.

[346E/11](#)

Donant resident a l'estranger i donatari resident a Catalunya; donació de béns i drets, que no tenen caràcter d'immobiliaris, situats a l'estranger; competència territorial i normativa aplicable.

Resum:

El donatari és resident a l'Estat espanyol i que, des que va venir de l'estranger, només ha residit a Catalunya - per un període superior a un any i inferior a cinc anys-. El fet, però, que no hagi residit en cap altra comunitat autònoma deixa sense contingut la referència als cinc anys. Així doncs, resulta d'aplicació la normativa catalana i competent per a l'autoliquidació l'oficina corresponent al lloc de residència del donatari.

Per tant, si la donació es formalitza en escriptura pública, podran aplicar-se els tipus reduïts del 5%, 7% i 9% regulats a l'art. 57 de la Llei 19/2010, del 7 de juny, de regulació de l'impost sobre successions i donacions.

[347E/11](#)

Reducció del 95% en l'adquisició mortis causa de l'habitatge habitual del causant: compliment del requisit de manteniment en cas que l'usufructuari faci donació a favor dels nus propietaris.

Resum:

El supòsit concret en què es transmeti l'usdefruit a favor dels nus propietaris, s'està incomplint la regla de manteniment i, en conseqüència, s'haurà de presentar l'autoliquidació complementaria pertinent.